

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 383-2017

Guatemala, 19 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para la asignación de un Bono Monetario Único para personal ubicado en la Planta Central, Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1896 de fecha 14 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 742 de fecha 18 DIC 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

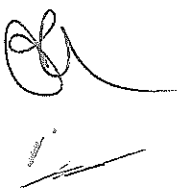
POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/jllg



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

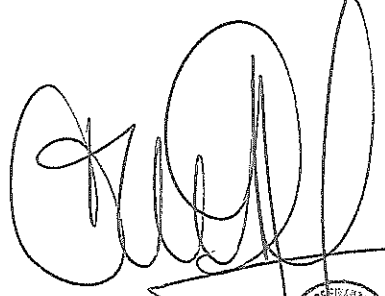
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
36	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	1,699,000	1,699,000


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,699,000</u>	<u>1,699,000</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>1,699,000</u>	<u>1,699,000</u>
Funcionamiento	1,699,000	1,699,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q1,699,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


 Licda. Carmen Abril
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS


 Víctor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
 Encargado del Despacho

DICTAMEN NÚMERO: 742

FECHA: 18 DIC 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,699,000.-----

Resolución número D-2017-1896, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número Presupuesto-35-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2017-93615 con fecha 24 de noviembre 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio número DIREHU-420-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, solicita que se le otorgue excepción en cuanto a lo normado en el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de poder otorgar un Bono Monetario Único, en el mes de diciembre del presente año, al personal que labora en la Planta Central de dicho Ministerio y para los funcionarios del servicio diplomático que laboran específicamente en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y en los Estados Unidos Mexicanos; así mismo, solicita que de ser autorizada la excepción, se giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de realizar el trámite correspondiente para la creación del bono indicado.
2. Por otro lado, mediante Oficio número DIREHU-519-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada el Dictamen número 949-2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Institución y la Providencia número 1404-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, relacionado a la factibilidad legal para otorgar el Bono Monetario Único en gestión, documentos que fueron solicitados mediante Notas números 2354 y 2855, ambas de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Dirección Técnica del Presupuesto y del Despacho Superior de este Ministerio de Finanzas Públicas, previo a continuar con el trámite.
3. En Providencia número 1721 del 12 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada la solicitud de mérito, manifestando que es factible financieramente, considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta una modificación presupuestaria para financiar el beneficio monetario solicitado y en función del Dictamen número 949-2017 y Providencia número 1404-2017 citados. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1896, de fecha 14 de diciembre de 2017,



estima factible la asignación de un Bono Monetario Único aplicable a 361 puestos ubicados en la Planta Central de dicho Ministerio, por un monto de Q5,000; 79 puestos ubicados en la Red Consular de Estado Unidos de América por Q1,000; y, 24 puestos en la Red Consular de los Estados Unidos Mexicanos por Q500; indicando que el beneficio monetario surte efectos inmediatamente, por su naturaleza única.

4. Por último, el Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio número Presupuesto-35-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,699,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar recursos para otorgar un Bono Monetario Único al personal de la Planta Central de dicho Ministerio, a los funcionarios acreditados en la red consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita acreditar recursos por la cantidad de Q1,699,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar recursos para la asignación de un Bono Monetario Único aplicable a 361 puestos ubicados en la Planta Central, por un monto de Q5,000; 79 puestos ubicados en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América por Q1,000; y, 24 puestos ubicados en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos Mexicanos por Q500, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1896 de fecha 14 de diciembre de 2017, indicando que dicha acción de puestos surte efectos inmediatamente, por su naturaleza única. Dicha gestión incluye recursos programados para el complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones presupuestarios del grupo 0 Servicios Personales, indicando que a la fecha cuenta con economías en dichas asignaciones presupuestarias, generadas por movimientos de personal y puestos vacantes tanto en Planta Central como en el Servicio Exterior.
3. Conforme la Resolución número UP 29-2017 de la Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 20 de noviembre de 2017, los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión, no inciden en las metas físicas programadas. Cabe indicar que la reprogramación de productos y subproductos, es de Q1,750,000; sin embargo, la modificación presupuestaria asciende a Q1,699,000, por lo que la diferencia de Q51,000 se debe a movimientos de débito y crédito en el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, entre varios subproductos del producto 009 Coordinación y representación diplomática de carácter multilateral e integración regional.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de

Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

5. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), conforme Resolución número D-2017-1896 de fecha 14 de diciembre de 2017, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA: I)** Que con base a lo considerado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la Nación, relacionado a la factibilidad legal para otorgar el Bono Monetario Único; así como, la autorización dada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se manifiesta que en el presente caso se podría autorizar si así lo considera conveniente el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, la excepción solicitada, en cuanto a lo normado en el numeral 2.6, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de poder otorgar el bono indicado; y, **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la



RRB/jlg

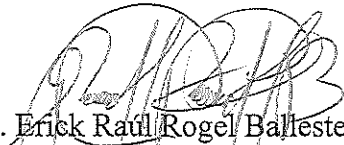
cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q1,699,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Licda. Jaíra Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

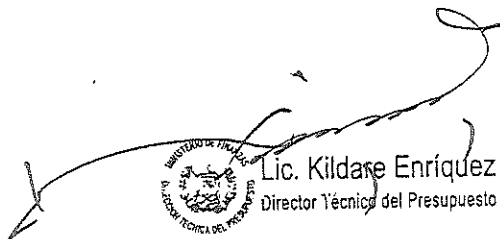
ELABORÓ:

Licda. Jaíra Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecinueve (19) de diciembre de
dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (436) cuatrocientos treinta y seis

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA
AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE
Q1,699,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número Presupuesto-35-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,699,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito programar recursos para un Bono Monetario Único al personal de la Planta Central, a los funcionarios acreditados en la red consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio número DIREHU-420-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, solicita que se le otorgue excepción en cuanto a lo normado en el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de poder otorgar un Bono Monetario Único, en el mes de diciembre del presente año, al personal que labora en la Planta Central de dicho Ministerio y para los funcionarios del servicio diplomático que laboran específicamente en la Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y en los Estados Unidos Mexicanos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que no existe impedimento legal para la creación del Bono Monetario Único en la forma solicitada y justificada; que la fecha indicada en el Artículo 22 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017, no le es aplicable a la solicitud de mérito, ya que dicho bono no se refiere a una acción de puesto permanente que deba ser incluida en la apertura de sueldos para el ejercicio fiscal 2018; así como, que no encontró una norma constitucional u ordinaria que limite el otorgamiento de beneficios económicos para los trabajadores del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación, estima que la creación, determinación y asignación del Bono Monetario Único solicitado, exclusivo para el personal que ocupa puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, es materia de índole

presupuestaria que se encuadra dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que la Ley le asigna a dicha cartera la toma de decisiones en referencia al objeto de las actuaciones; por lo que toda disposición presupuestaria que se ejecute debe estar sujeta al amparo de la normativa vigente y emitida para su responsabilidad, con la observación que debe velarse y resguardarse los intereses del Estado de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), autoriza la asignación del Bono Monetario Único solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para 361 puestos en la Planta Central por Q5,000, 79 en la Red Consular de Estados Unidos de América por Q1,000 y 24 en la Red Consular en los Estados Unidos Mexicanos por Q500, indicando que surte efectos inmediatamente, por su naturaleza única; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **742** de fecha **18 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q1,699,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

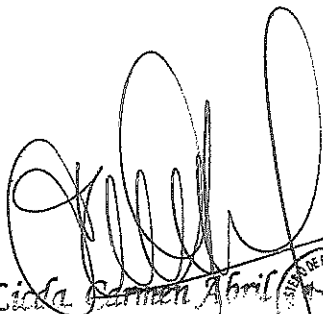

RESUELVE:

D) Exceptuar al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo establecido en el numeral 2.6, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de poder otorgar el Bono Monetario Único, en función del pronunciamiento de la

ERRB/jllg



Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Procuraduría General de la Nación y de la autorización otorgada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q1,699,000)**, como una previsión presupuestaria. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para la asignación de un Bono Monetario Único para personal ubicado en la Planta Central, Red Consular de Guatemala en los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1896 de fecha 14 de diciembre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **IV)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en una modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q1,699,000.(folios)-----


Lidia Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho


ERRB/jllg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			21	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		383-2017		19	12	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-85,000.00	-85,000.00
11130004-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-150,000.00	-150,000.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-72,000.00	-72,000.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-33,000.00	-33,000.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-181,000.00	-181,000.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-64,000.00	-64,000.00
11130004-01-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-22,912.00	-22,912.00
11130004-01-00-000-004-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-19,500.00	-19,500.00
11130004-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-2,437.00	-2,437.00
11130004-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-21,125.00	-21,125.00
11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,026.00	-10,026.00
11130004-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-46,000.00	-46,000.00
11130004-11-00-000-001-000-012-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-30,000.00	-30,000.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-67,000.00	-67,000.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,000.00	-10,000.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-15,000.00	-15,000.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,000.00	-10,000.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-100,000.00	-100,000.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-30,000.00	-30,000.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMP. COSTO DE VIDA POR SERV. EN EL EXT.	-400,000.00	-400,000.00
11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-20,000.00
TOTAL =>		-1,699,000.00	-1,699,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignación del Bono Monetario Único 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			21	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2017		19	12	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	43,000.00	43,000.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	68,000.00	68,000.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	430,000.00	430,000.00
11130004-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	46,000.00	46,000.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	89,000.00	89,000.00
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL	554,000.00	554,000.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	143,000.00	143,000.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	132,000.00	132,000.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	4,000.00	4,000.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	190,000.00	190,000.00
TOTAL ==>		1,699,000.00	1,699,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignación del Bono Monetario Único 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			21	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2017		19	12	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,699,000.00</u>		<u>1,699,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,699,000.00		1,699,000.00	
0000		-1,699,000.00		1,699,000.00
TOTAL		-1,699,000.00		1,699,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,699,000.00	1,699,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,699,000.00	1,699,000.00
TOTAL:		-1,699,000.00	1,699,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignación del Bono Monetario Único 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			21	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2017		19	12	2,017	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-1,699,000.00	1,699,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,642,974.00	1,653,000.00
		10103 Asuntos exteriores	-1,642,974.00	1,653,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-56,026.00	46,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	-56,026.00	46,000.00
TOTAL:			-1,699,000.00	1,699,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-757,000.00	587,000.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-107,000.00	786,000.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-765,000.00	136,000.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES	-70,000.00	190,000.00
TOTAL:	-1,699,000.00	1,699,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignación del Bono Monetario Único 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	21	11	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2017	19	12	2,017	36
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

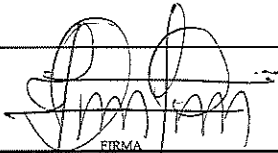
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignación del Bono Monetario Único 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,017
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lidia Yatri Cecilia Loarca González
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO